



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6645**/2.013.-
ARICA, 3 de Junio de 2.013.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2933/2008 de fecha 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) Solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 12 de Diciembre de 2.013, de Jessica Herrera Chávez, Cédula de Identidad N° 9.746.127-9, para instalar un kiosco en Cardenal Caro frente al N° 295.-
- c) El Ordinario N° 508/13 de fecha 7 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Obras Municipales, quien informa favorable la instalación del kiosco confitero en calle Cardenal Caro frente al N° 295, de Arica.
- d) El Of. Público N° 534 de fecha 10 de Mayo de 2.013, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien mediante autorización N° 174-2013 autoriza la instalación del kiosco.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **JESSICA EMERITA HERRERA CHAVEZ**, para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en un **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : JESSICA EMERITA HERRERA CHAVEZ
R.U.T. : 9.746.127-9
UBICACIÓN : A cuatro metros de la solera Nor-Poniente de calle Cardenal Caro y a Seis metros del deslinde Nor-Poniente de la vivienda ubicada en Cardenal Caro N°295 de Arica.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : 174-2013
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS
DOM. PARTIC. : Pasaje Bremen N° 1542, Población Radio el Morro, Arica.

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del bien Nacional de Uso Publico, tendrá un **plazo de 60 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Publico.

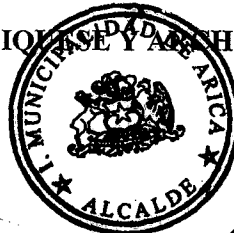
TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FM/CCG/JCS/MGP/ICU/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA